

JURISDICCION 02

HONORABLE TRIBUNAL

DE CUENTAS

INDICE

Unidad Ejecutora Nº 10: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas del Honorable Tribunal de Cuentas

Programa Nº 16: Control de Movimientos de Fondos del Sistema de Tesorería General de la Provincia

Programa Nº 17: Control de Cuentas Municipales

Programa Nº 18: Auditoría de Cuentas a Entes Desconcentrados y Descentralizados, Empresas del Estado y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria

Programa Nº 19: Control de Recursos de la Administración Provincial

Programa Nº 20: Auditoria de Ingresos-Cuentas Municipales

Programa Nº 21: Control de Recursos Humanos de la Administración Provincial

Programa Nº 22: Auditoria de los Certificados en la Obra Pública

Programa Nº 23: Control de Subsidios Otorgados

Programa Nº 24: Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad

Programa Nº 25: Sistema de Gestión de Calidad de ISO 9001-2008

Subprograma Nº 01: Auditoria de Sistemas

Subprograma Nº 02: Control de Aplicaciones de Normas Ambientales

Subprograma Nº 03: Capacitación y Prácticas Estudiantiles

Programa Nº 26: Instituto de Capacitación del Honorable Tribunal de Cuentas

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas

Política Presupuestaria

El Honorable Tribunal de Cuentas es un Organismo de Control que actúa como Órgano extrapoder de acuerdo a lo establecido por la Constitución de la Provincia. Debido a su naturaleza jurídica, fija su propio presupuesto, nombra el personal que lo constituye y a diferencia de otras unidades ejecutoras financia sus propios gastos de funcionamiento. El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, tiene facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Provincial (Art. Nº 238 al 244), en su propia Ley orgánica y funcional de acuerdo con las prescripciones de las mismas.

Ejerce en su jurisdicción dentro de su competencia, en todo el territorio de la Provincia y es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la administración provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades.

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en el ejercicio de su competencia, examina y juzga la aplicación y percepción de fondos públicos por parte de los citados organismos, como así también de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, que correspondan en razón de concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden, de fondos o patrimonio del estado que administren.

El Honorable Tribunal de Cuentas es parte del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la Republica Argentina (S.P.T.C.R.A.), del Instituto de Estudio Técnico e Investigaciones (IETEI) y miembro de la Asociación Entes Oficiales de Control Publico del MERCOSUR (ASUR).

En función del lugar que ocupa en los organismos que nuclea a los órganos de control del país y del MERCOSUR, el Honorable Tribunal de Cuentas debe asistir a reuniones del IETEI, dependiente del Secretario Permanente de Tribunales de Cuentas de la Republica Argentina (S.P.T.C.R.A.) que se realizan con la finalidad de investigar, promover y desarrollar nuevas técnicas en el control de las haciendas provinciales y municipales en todo el ámbito de la Republica Argentina. Estas reuniones de trabajo, demandan asistencia del personal técnico contable, legal y jerárquico del organismo (contadores, abogados y vocales) para la presentación de sus trabajos.

Por las mismas razones deben asistir a congresos y jornadas organizadas por el S.P.T.C.R.A., en los que se tratan temas referentes a las distintas técnicas de control, a la que asisten los organismos de control del país y del MERCOSUR.

El Tribunal de Cuentas de San Luis, representa la Secretaria de Calidad que nuclea a los Tribunales de Cuentas certificados en el País.

Por ser uno de los cinco Tribunales de Cuentas de la Argentina que certifica bajo Normas de Calidad ISO, se firmó en el año 2012 un convenio con los Tribunales de Cuentas de Buenos Aires, Mendoza, San Juan y La Pampa, para realizar Auditorías de Calidad entre los Tribunales mencionados.

En el año 2012 por Acuerdo N° 564-12, creo el Instituto de Capacitación, cuyo objetivo general es la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los funcionarios y empleados de este organismo, a quienes alcancen las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas y demás agentes y/o entidades que trabajan en el sector público de cualquier organización estatal para mejorar el servicio y racionalización administrativa.

En el año 2014 se firmó un convenio con el Poder Judicial, para que a través del Instituto de Capacitación del Tribunal, se acompañe al Poder Judicial en todos los pasos previos para lograr la Certificación de Normas de Calidad ISO 9001, en todos los juzgados. A partir de la firma de dicho convenio, han sido tres los juzgados que lograron la certificación de calidad en Junio de 2015. El convenio sigue vigente.

En el año 2014, se eligió uno de los miembros del Tribunal de Cuentas de San Luis para representar el IETEI, conformando así el Consejo Académico de este Instituto de Investigación y Desarrollo de Estudios Técnicos que nuclea a todos los Tribunales de Cuentas del país y el Mercosur.

En función de su jurisdicción y competencia intervendrá la Cuenta General del Ejercicio, de acuerdo a lo que determina la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público.

La Política de Calidad exige la mejora continua, no solo de los procedimientos, sino también de la capacitación del personal, la infraestructura y el medio ambiente (Ámbito Laboral).

El Tribunal de Cuentas desarrolla anualmente un Programa de Honor para destacar a los empleados que se distinguen en su tarea diaria.

Desde el año 2012 capacita a los alumnos de la ULP, Gestión Empresarial, en Finanzas Públicas y Control, habiendo firmado un convenio con la Universidad, haciéndose cargo de la erogación correspondiente a este tipo de prácticas. En el año 2015 se firmó un nuevo convenio con la ULP, para que alumnos de esa Universidad realicen sus prácticas. El mismo continuará en el año 2016.

Realiza verificaciones in situ con examen integral o mediante pruebas selectivas, en base a un plan de trabajo que comprende auditorías contables a los organismos de la Administración Pública Provincial y a la totalidad de los entes que forman parte del Sector Público Provincial.

Realiza auditorías en los 47 Comisionados Municipales y en las Municipalidades con Concejo Deliberante, examina la cuenta de inversión y audita in situ en los casos requeridos.

El Honorable Tribunal de Cuentas deberá realizar auditorías e informes sobre la aplicación del Fondo Federal Solidario (Fondo de la Soja) que reciben los Municipios, condición que se impone desde Nación para que no se corte la remisión de estos fondos.

Este organismo también certifica el ingreso e inversión de los fondos federales, para ser remitidos a Nación.

En el año 2014, fijo nuevos objetivos de calidad, presentados en un plan estratégico para los próximos tres años.

Uno de los objetivos marcados en este Plan Estratégico, es la Seguridad de la Información, con el objetivo de asegurar o garantizar que la información sea protegida contra la difusión no autorizada, la modificación no correcta y/o no autorizada y la falta de accesibilidad en el momento que sea requerida, es decir, tratar de preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad. En el año 2016 se prevé la continuidad de la segunda etapa del cumplimiento de este objetivo.

También el Plan Estratégico prevé sistematizar y optimizar los procesos de auditoría, de este modo satisfacer a los destinatarios de los servicios profesionales que presta, el que sirve de marco y guía para la obtención de los objetivos institucionales. Para el año 2016, se dará continuidad al cumplimiento del Plan Estratégico.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCION 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

<i>Jurisdicción</i>					<i>Importe</i>
<i>Unidad Ejecutora</i>					
<i>Actividades</i>					
<i>Programa</i>					
<i>Subprograma</i>					
02				Honorable Tribunal de Cuentas	20.258.392
	10			Honorable Tribunal de Cuentas	20.258.392
		01-01		<i>Coordinación y Conducción de las Políticas del Honorable Tribunal de Cuentas</i>	17.146.720
			16	<i>Control de Movimientos de Fondos del Sistema de Tesorería General de la Provincia</i>	115.277
			17	<i>Control de Cuentas Municipales</i>	388.125
			18	<i>Auditoría de Cuentas a Entes Autárquicos Desconcentrados y Descentralizados, Empresas del Estado y S.A. con Participación Estatal Mayoritaria</i>	105.000
			19	<i>Control de Recursos de las Administraciones Provincial</i>	67.500
			20	<i>Auditoría de Ingresos-Cuentas Municipales</i>	216.870
			21	<i>Control de Recursos Humanos de la Administración Provincial</i>	64.400
			22	<i>Auditoría de los Certificados en la Obra Pública</i>	168.750
			23	<i>Control de Subsidios Otorgados</i>	50.000
			24	<i>Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad</i>	154.200
			25	<i>Sistema de Gestión de Calidad de ISO 9001-2008</i>	80.000
			01	<i>Auditoría de Sistemas</i>	562.100
			02	<i>Control de Aplicaciones de Normas Ambientales</i>	80.200
			03	<i>Capacitación y Prácticas Estudiantiles</i>	742.600
			26	<i>Instituto de Capacitación del Honorable Tribunal de Cuentas</i>	316.650

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción del
Honorable Tribunal de Cuentas

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1-Rentas Generales
1- Personal	16.171.450	16.171.450
2- Bienes de Consumo	96.120	96.120
3- Servicios No Personales	777.750	777.750
4- Bienes de Uso	101.400	101.400
TOTAL	17.146.720	17.146.720

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas
Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas
Programa Nº 16: Control de Movimientos de Fondos
del Sistema de Tesorería General de la Provincia

Que el Art. 238 inc. 1 y 2, de la Constitución Provincial, confiere al Tribunal de Cuentas de la Provincia todas las atribuciones en materia de examen y fiscalización de las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipios, pudiendo requerir toda la documentación que estime pertinente en cualquier etapa de su ejecución.

En concordancia con la norma constitucional antes citada, la Ley Nº VI-0166-2004 (Ley Orgánica del Tribunal de cuentas), en su Art. 40 inc. 7, establece como una de las competencias del Tribunal, el requerir informes a todos los organismos públicos cuando lo estime necesario para el estudio de las operaciones financiero-patrimoniales, pudiendo, en función de los inc. 8 y 9 del mismo artículo, realizar "in situ" el examen integral de la documentación o mediante pruebas selectivas, cuando las circunstancias así lo aconsejen, fijando las normas y requisitos a las que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas que se elevarán al Tribunal.

El Art. 44 inc. b de la Ley Nº VII.0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, establece que será objeto del sistema de contabilidad: "procesar y producir información financiera confiable, regular y oportuna, para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión pública y para los terceros interesados en la misma".

El Tribunal de Cuentas dentro del marco Legal que le compete, realiza las auditorias de control de los movimientos de fondos de la Tesorería General de la Provincia, en forma programada mediante acuerdo 969-2012.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Auditorías al Sistema de Tesorería General de la Provincia.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>80</i>	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>21.000</i>	<i>21.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>59.125</i>	<i>59.125</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>35.152</i>	<i>35.152</i>
TOTAL	115.277	115.277

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas
Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas
Programa Nº 17: Control de Cuentas Municipales

El Honorable Tribunal de cuentas en el marco de la Ley Nº XII-0622-2008, Ley del Régimen de Intendentes Comisionados, y el Acuerdo 1670/14- y Acuerdo 581/15 - Tribunal de Cuentas.

Se establece un régimen legal para los Intendentes comisionados con el propósito de regular la gestión de los mismos e impulsar una necesaria intervención de los actos de gobierno a través del Poder Legislativo, por medio de la Ley de Régimen de Intendentes Comisionados, e implica una fuerte tarea de control dentro de su jurisdicción y competencia.

En este sentido la tarea del Tribunal de Cuentas consiste en:

Verificaciones in situ con examen integral o mediante pruebas selectivas de los ingresos y egresos de los Municipios:

Esta tarea implica el traslado de funcionarios y administrativos a cada una de las sedes de los distintos gobiernos municipales.

Auditorías:

En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones formales por parte de los Intendentes Comisionados y/o por disposición del Tribunal de Cuentas, se realizarán auditorías contables.

Intervenir y/o informar sobre las cuentas anuales del ejercicio:

Los Municipios y las Intendencias Municipales en un total de 64, las Municipalidades con Concejo Deliberante y sin Concejo Deliberante, remiten al Honorable Tribunal de Cuentas, la cuenta de inversión del ejercicio anterior, donde se informa el total de los ingresos y egresos presupuestarios

producidos en el año que se rinde.

Aprobar o desaprobar, con el debido procedimiento, los balances trimestrales de los Municipios:

En este punto se debe resaltar que, respecto de los balances trimestrales que rinden los Comisionados Municipales, el área pertinente analiza toda la documentación respaldatoria que están obligados a presentar en la rendición de cuentas.

Intervenir en los supuestos de juicio de cuenta y/o juicios administrativos de responsabilidad a los Comisionados o Intendentes:

Terminado el proceso de revisión de las cuentas municipales, en el supuesto de que a pesar de las pertinentes intimaciones no se subsanen las observaciones formuladas, o surja a través del control administrativo y las consecuentes intimaciones, que el Comisionado Municipal o el Intendente, no haya cumplido con las obligaciones legales en torno a la presentación de los balances, inventario anual y/o cuenta anual del ejercicio, los expedientes serán remitidos al Cuerpo para que se determine la posibilidad de iniciar procedimientos administrativos en contra de los cuentadantes responsables. En este supuesto, el Programa sigue vinculado en torno a las vistas que se le corren para verificar y dictaminar si en el curso del proceso se subsanan las observaciones formuladas .

Establecer y llevar a cabo la tarea de capacitación de funcionarios y agentes municipales:

En el año 2014 se llevó a cabo la tarea de capacitar a cada municipio en particular, debido a que en algunos, los intendentes son nuevos, algunos están más avanzados en el área informática y otros no, lo que implica la imposibilidad de realizar una única capacitación, la misma se realiza personalizada por equipo de profesionales en cada municipio.

En el año 2015, se realizaron capacitaciones para todos los municipios, en el uso de Tramix y rendición digital, se continúa con las auditorías y capacitaciones in situ en los 47 municipios, la Comunidad Ranquel y la Comunidad Huarpe – Guanacache, con la presencia de funcionarios y técnicos que llevan a cabo la mencionada tarea, siguiendo un cronograma pre establecido.

En el año 2016, se prevé seguir con un nuevo cronograma de auditorías y capacitación para todos los agentes que dependen de gobiernos municipales.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Auditorías a los 47 municipios.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>141</i>	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>388.125</i>	<i>388.125</i>
TOTAL	388.125	388.125

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas

***Programa Nº 18: Auditorías de Cuentas a Entes Autárquicos,
Desconcentrados y Descentralizados, Empresas
del Estado y Sociedades Anónimas con
Participación Estatal Mayoritaria***

Este Programa se encuentra dentro del siguiente marco legal

Constitución Provincial, Art. 238 a 246; Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y su Decreto Reglamentario Nº 2863-MC-2004, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas Nº VI-0166-2004; la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias; los acuerdos Nº 111-TC-2009 (Organismos Desconcentrados - Escuelas); el acuerdo Nº 112-TC-2009 (Empresas y Sociedades del Estado); el Acuerdo Nº 113-TC-2009 (Organismos Descentralizados de carácter comercial o de servicios – Art. 133); el acuerdo Nº 145-TC-2009 (Escuelas Experimentales Autogestionadas) y el acuerdo Nº 117-TC-2010 (Institutos de Formación Docente Continua).

El Art. 238 de la Constitución Provincial determina que el Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones:

Examina y Fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las Rentas Públicas Provinciales, Reparticiones Autárquicas, Entes Descentralizados y Municipales, aprobándolas o desaprobándolas. Fiscaliza la correcta inversión de los fondos del estado que se otorgan a las Instituciones Privadas.

En el mismo sentido, el Tribunal de Cuentas en el marco de la competencia que le asigna su Ley Orgánica Nº VI-0166-2004, tiene a su cargo la fiscalización de la ejecución presupuestaria de los Organismos de la Administración Pública Provincial, sean centralizados o descentralizados, pudiendo fijar normas y requisitos a los que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas que se elevan al Tribunal.

El Art. 299, inc. 3 de la ley N° 19.550, establece la fiscalización estatal permanente durante el funcionamiento, disolución y liquidación con respecto a las Sociedades de Economía Mixta o las comprendidas en la sección VI de dicho cuerpo normativo; asimismo, el Art. 50 de la Ley N° VIII-0256-2004, estipula que las entidades del sector público provincial, excluida la Administración Central, deben entregar a Contaduría General de la Provincia los Estados Contables dentro de los tres (3) meses de finalizado el ejercicio financiero, el cual, conforme el Art. 10 de la citada ley, es el 31 de diciembre de cada año; resulta imprescindible corroborar el funcionamiento apropiado de los sistemas de control interno establecidos por el Art. 108 de la Ley N° VII-0256-2004.

Es necesario planificar las acciones de Auditorías para el ejercicio fiscal 2016, con la finalidad de coordinar las acciones tendientes a tal fin y para lograr el establecimiento de los objetivos del año fiscal reseñado y una metodología de trabajo permanente. Las auditorías se planifican en Diciembre del año anterior, y se aprueban por acuerdo.

En el marco de su competencia, es preocupación de este Tribunal de Cuentas la evolución y modernización de las normas y procedimientos que en materia de organización y sistemas de administración y control deben mantener todos los organismos que integran el Sector Público Provincial.

El plan de auditoría que se desarrolla anualmente se lleva a cabo dentro de la siguiente estructura:

Balances y Evaluación del Control Interno:

Respecto de las siguientes entidades:

Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria:

Constructora San Luis SAPEM

San Luis Telecomunicaciones SAPEM

Servicios y Consultoría San Luis SAPEM

INPROFOP SAPEM

Energía San Luis SAPEM

Sol Puntano SAPEM

AGROZAL SAPEM

En el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Nº 112-TC-2009.

Sociedades del Estado:

Laboratorios Puntanos S.E

San Luis Agua S.E

Organismos Descentralizados de Carácter Comercial y/o de Servicios:

Ente Coordinador Zona de Actividades Logísticas

Ente Control de Rutas

Hotel Internacional Potrero de los Funes

Complejo Molino Fenix

Ente de Desarrollo Aeronáutico

San Luis Televisión

Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos

Ente de Control y Gestión de Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis.

En el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Nº 113-TC-2009.

Escuelas Públicas Autogestionadas (E.P.A):

EPA "Puertas del Sol" – San Luis

EPA "Madre Teresa de Calcuta" – San Luis

EPA "Un Lugar en el Mundo" – San Luis

EPA "Modelo San Luis" – San Luis

EPA "Dr. Luis Roberto Barroso" – Villa Mercedes

EPA "Eduardo Galeano" – Villa Mercedes

EPA "Leonardo Da Vinci" – Villa Mercedes

EPA "Dr. De la Mota"- Merlo

EPA "Maestro Escultor Vicente Lucero" – Villa Mercedes

EPA "Dr. Carlos Juan Rodríguez" Bº Cerro de la Cruz – San Luis

EPA "Maestra Rosenda Quiroga" – Ciudad de La Punta

En el marco de lo dispuesto en el acuerdo N° 111-TC-2009

Instituto de Formación Docente Continua:

Instituto de Formación Docente Continua – San Luis

Instituto de Formación Docente Continua – Villa Mercedes

En el marco de lo dispuesto en el acuerdo N° 117-TC-2009.

Organismos Descentralizados:

Dirección de Obra Social Provincial (DOSEP)

Autárquicos – Universidad Provincial la Punta

Auditorías operativas trimestrales:

Actividades destinadas a realizar verificaciones en el curso de los ejercicios contables de entidades pertenecientes al sector público, entendiendo como tales, a las haciendas privadas, servicios o entidades en cuya gestión tenga intervención del Estado, las que quedan comprendidas en el régimen de control instituido por la ley que le resulte aplicable en razón de las concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden o de los fondos o patrimonios del Estado que administre, según lo establece el Art. 1 inc. 3 del Decreto 2863-MC-2004, Reglamento ley VI-0256-2004-Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, a los fines de controlar y asegurar el cumplimiento de obligaciones de índole legal, societaria, impositiva, contable y administrativa por parte de sus administradores.

Se realizan las siguientes auditorías:

En el 1º Trimestre: Auditoría de Libros y de los Rubros Caja y Bancos e Inversiones.

En el 2º Trimestre: Rubros: Ventas y Cuentas por Cobrar. En los entes no comerciales se realizará auditorías del rubro sueldos.

En el 3º Trimestre: Rubros: Bienes de Uso, Bienes Inmateriales, Bienes de cambio, Costo de ventas.

En el 4º Trimestre: Rubros: Compras y Cuentas por pagar.

Auditoría de Ingresos

Auditar los libros y documentación siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos, una vez cada tres (3) meses de los siguientes organismos de Estado Provincial:

Caja Social y Financiera.

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Auditorías a todos los entes.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>120</i>	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>105.000</i>	<i>105.000</i>
TOTAL	105.000	105.000

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas

***Programa Nº 19: Control de Recursos
de la Administración Provincial***

El Honorable Tribunal de Cuentas ejerce el control de los ingresos, comprendiendo los aspectos de legalidad de los mismos como la eficacia y eficiencia con que operan los administradores responsables de su estimación, determinación y percepción. Ello conforme las facultades que ostenta este organismo y las recomendaciones del Secretariado Permanente del Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la Republica Argentina.

Este control involucra la necesidad de analizar los sistemas de control interno con que cuentan los organismos que perciben y/o tienen a su cargo la recaudación de ingresos tributarios, sean estos o no de origen provincial, tarea que tiene como propósito la planificación de los procesos de auditoría sobre cada uno de los responsables.

El sistema de control de recursos a cargo de este Programa alcanzará, a todos los agentes de recaudación, lo que comprende a las entidades financieras que operan en tal carácter de acuerdo a resoluciones que adopta la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y a este último Organismo, como también el sistema de Tesorería General de la Provincia, la Contaduría General de la Provincia, la Empresa Servicios y Consultoría San Luis SAPEM y los agentes fiscales que tienen a su cargo el cobro compulsivo de los tributos provinciales.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Auditorías a organismos de retención de ingresos.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>15</i>	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1- Rentas Generales
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>67.500</i>	<i>67.500</i>
TOTAL	67.500	67.500

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas
Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas
Programa Nº 20: Auditoria de Ingresos-Cuentas
Municipales

Es competencia del Tribunal de Cuentas, fiscalizar la percepción e inversión de los recursos, ejercer el control externo de todas las operaciones financieras y patrimoniales de la Provincia, fijar las normas a las cuales deberán ajustarse las rendiciones de cuentas y disponer que las Instituciones y Organismos obligados a rendir cuentas habiliten la documentación que indique el Tribunal de Cuentas.

La organización institucional del Estado basado en Municipios y Comisiones Municipales tiene por objeto mejorar el desarrollo local en los planos social y económico, para lo cual los recursos financieros que administran estas estructuras organizativas resultan indispensables para el logro de tales cometidos.

El objeto del Honorable Tribunal de Cuentas en el control de los ingresos no tiene el propósito de medir la eficiencia en la recaudación municipal con relación al cálculo presupuestario, sino asegurar el cumplimiento de las etapas entre el acto recaudatorio y su ingreso al Tesoro Municipal

META FISICA

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Auditorías especiales en los municipios sobre controles fiscales.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>20</i>	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>14.820</i>	<i>14.820</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>59.050</i>	<i>59.050</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>143.000</i>	<i>143.000</i>
TOTAL	216.870	216.870

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas
Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas
Programa N° 21: Control de Recursos Humanos de la
Administración Provincial

Como lo establece el Art. 40, de la Ley N° VI-0166-2004 – Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas -, una de las competencias del Tribunal consiste en verificar numéricamente y/o "in situ" toda operación financiera patrimonial que comprometa al erario público.

El Tribunal de cuentas en cumplimiento de su mandato continuará en el año 2016, con el objetivo que se planteó en el año 2015, cuyas acciones se vienen realizando:

Control de los pagos efectuados al personal de planta permanente, personal contratado y a todo agente que dependa de la Administración Pública Provincial.

Auditar y verificar en cantidad y oportunidad la exactitud de las liquidaciones practicadas por el Subprograma Análisis y Liquidación de Haberes y mandados a pagar por la Contaduría General de la Provincia.

Auditorías presenciales en toda la Provincia, tomando contacto directo en base a métodos a pagar muestrales, con agentes sujetos a liquidación.

Verificar selectivamente los legajos existentes en el Programa Capital Humano, controlando desde el Decreto de designación hasta los adicionales acreditados.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
Auditorías presenciales en toda la Provincia.	Auditorías	15	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	14.400	14.400
3- Servicios No Personales	50.000	50.000
TOTAL	64.400	64.400

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas

Programa Nº 22: Auditoría de los Certificados en la Obra Pública

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de la competencia prevista en el Art. 40 de la Ley Orgánica Nº VI-0166-2004 y en uso de sus atribuciones, estableció a través de este programa:

Controlar la obra pública efectuando verificación matemático-contable de los certificados de obra.

Contratar auditores especializados que, en su materia, permitan al Tribunal expedirse sobre la razonabilidad de cada certificado. De esta manera, y cumplimentando los objetivos fijados por este organismo de control en el marco de la certificación de Normas de Calidad ISO 9001-2008, se comenzará a controlar y verificar lo expresado en cada certificación hasta la culminación de la obra.

Producto de las auditorías descriptas en el punto anterior, intimar y aplicar las normativas vigentes a los que resultaren responsables presuntos de los daños que por su culpa o negligencia sufriera el Erario Público Provincial.

Se prevé para el 2016, aumentar las auditorías a los pagos realizados en Obra Pública durante el desarrollo de la misma, para lo cual se continuará con la contratación del servicio de profesionales que nos realizarán los informes técnicos pertinentes, ya que este Organismo no cuenta en su Organigrama con Profesionales de esta especialidad siendo un valioso complemento para la confección de los informes realizados por los Contadores Fiscales.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
Auditorías de los certificados de las obras públicas.	Auditorías	24	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	168.750	168.750
TOTAL	168.750	168.750

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas
Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas
Programa Nº 23: Control de Subsidios Otorgados

El Tribunal de Cuentas tiene a su cargo la función de controlar que todos los subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo con destino a los diferentes Programas y diferentes destinatarios, sean rendidos en los plazos pre-establecidos.

De esta manera cumple con la Ley Orgánica Ley Nº VI-0166-2004, que en su Art. 40, expresa como función del Tribunal: "Examinará y juzgará las cuentas de la aplicación de fondos públicos por parte de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, que correspondan en razón de concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden, o de fondos o patrimonio del Estado, que administren".

En este Programa el Tribunal controla a Escuelas Públicas, que reciben subsidios para copa de leche, refuerzo alimentario y transporte rural, controla subsidios para sueldos destinados a escuelas privadas, lo que hace un total de 359 escuelas. También se fiscalizan las rendiciones de todos los subsidios otorgados por emergencia en salud y todos los tramitados a través de otros Ministerios que tengan un fin social. Hogares sustitutos, Organizaciones no Gubernamentales y Personas Físicas, como así también los subsidios otorgados en Deporte.

Se prevé para el año 2016, proseguir con el control de los subsidios entregados en el 2015 y los que se entregarán posteriormente, a fin de verificar que el destino de esos fondos sea el correcto.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Control de Subsidios otorgados.</i>	<i>Porcentaje de control</i>	<i>80</i>	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>50.000</i>	<i>50.000</i>
TOTAL	50.000	50.000

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas

***Programa N° 24: Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y
Juicios de Responsabilidad***

La Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuenta, Ley N° VI-0166-2004 determina la facultad de este Organismo para dictar sentencia para la iniciación de juicios de cuentas y juicios de responsabilidad. Establece, que luego del Informe Técnico que realiza la Contaduría Fiscal, para la verificación del cumplimiento de una rendición de cuentas en los aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, previa intervención del Contador Fiscal General, las conclusiones a las que se arribe serán elevadas al Tribunal.

Si el Tribunal de Cuentas considerase que la cuenta examinada debe ser aprobada, dictará resolución al efecto, declarando libre de cargo al o a los responsables y archivará el expediente.

Si las mismas resultaren de carácter sustancial, de conformidad a lo resuelto por el Tribunal en acuerdo ordinario, determinará el llamado del o los responsables a Juicio de Cuenta.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
Atención de Juicios de Cuenta y Responsabilidad.	Porcentaje	90	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	19.200	19.200
3- Servicios No Personales	104.600	104.600
4- Bienes de Uso	30.400	30.400
TOTAL	154.200	154.200

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas
Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas
Programa Nº 25: Sistemas de Gestión de
Calidad ISO 9001-2008

El Honorable Tribunal de Cuentas, tiene certificado de sus procesos bajo normas de Calidad ISO 9001-2008, inserto en la reforma del estado. Considera imprescindible seguir en una permanente mejora en sus funcionamiento, a los fines de procurar el estricto cumplimiento de su mandato constitucional para brindar a la comunidad, entre otras cosas, la seguridad del eficaz control de la administración de los fondos públicos.

En este contexto el Tribunal fijo su visión y su misión acorde a sus funciones, objetivos de calidad y al requerimiento de la sociedad sobre el control de la administración y uso de los fondos públicos en la actualidad.

El Tribunal de Cuentas certificó sus procesos bajo normas de calidad ISO 9001-2008 en el año 2009 y trabaja a través de este Programa para lograr año a año no solo el mantenimiento, sino el logro de su visión.

El Tribunal de Cuentas se somete todos los años a las auditorías correspondientes, con el propósito de mantener su certificado y lograr la certificación de nuevos procesos, lo que impone seguir capacitándose, renovar y mantener el parque informático.

La contratación de personal profesional y técnico, son imprescindibles para dichas capacitaciones.

Por medio de este Programa se realizó la compra de la licencia de un software analizador de datos que permite realizar controles cruzados de información logrando de esta manera ampliar el universo de control.

Para el año 2016, está prevista la compra de otra licencia para la optimización del trabajo del equipo técnico y la capacitación del mismo.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
Mantener y certificar nuevos procesos.	Certificación de procesos	6	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	54.000	54.000
4- Bienes de Uso	26.000	26.000
TOTAL	80.000	80.000

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas

***Programa N° 25: Sistemas de Gestión de
Calidad ISO 9001-2008***

Subprograma N° 01: Auditoría de Sistemas

El uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones por parte del Estado Provincial lo convierte en un modelo de Administración de Gestión de Gobierno Electrónico que permite aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública como transparentar los actos de gobierno.

El Honorable Tribunal de Cuentas ajusta sus procesos de control a la evolución de las tecnologías de información y comunicaciones.

Este organismo realiza auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de normas de control interno que impidan comportamientos oportunistas de operadores que pretendan reducir u ocultar responsabilidades, prever e identificar incidentes en el sistema informático relativos a su seguridad e integridad originados en comportamientos deliberados o en omisiones en la aplicación de la mejoras prácticas de seguridad informática.

Asimismo efectúa auditorias permanentes tendientes a mejorar la seguridad y la trazabilidad de las actividades que se realicen dentro de los sistemas de gestión contable administrativo de la Administración Pública Provincial.

Para optimizar esta tarea de Control, es necesario el desarrollo de software de control, y también la contratación de servicios de profesional técnico especializado para auditar los software de sistemas contables que utilizan los cuentadantes.

En el año 2015, se realizaron contrataciones de servicios especializados y se prevé para el año 2016 dar continuidad en la contratación del servicio, para el desarrollo de software de control de gestión de Municipios.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Auditorías.</i>	<i>Auditoría.</i>	15	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>19.200</i>	<i>19.200</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>500.000</i>	<i>500.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>42.900</i>	<i>42.900</i>
TOTAL	562.100	562.100

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas
Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas
Programa N° 25: Sistemas de Gestión de
Calidad ISO 9001-2008
Subprograma N° 02: Control de Aplicaciones de
Normas Ambientales

El tribunal de Cuentas tiene la tarea de controlar la aplicación de la Ley de Medio Ambiente y lo que dispone la Constitución Nacional en su Art. 41: "El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley", "Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las Provincias, las necesarias para completarlas sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos potencialmente peligrosos y radiactivos."

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo el órgano contralor que ejerce el control de la hacienda pública en forma posterior, le compete su intervención para fiscalizar si los fondos que se destinan para la aplicación de la Ley de Medio Ambiente, tienen efectivamente ese fin; además podrá actuar cuando se produzcan erogaciones tendientes a la recomposición del ambiente por obras de saneamiento y/o cuando se produzcan erogaciones del presupuesto para atender el pago de una sentencia judicial en la cual se condene al Estado por esta actividad, entre otras.

Desde el año 2013, el Tribunal trabaja en las auditorías programadas, en el año 2015 se incrementaron las mismas, interviniendo en las rendiciones de cuentas de Fondos Recibidos para los Programas de Medio Ambiente. Se espera, para el año 2016, continuar con el crecimiento del control en este Programa.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Auditorías.</i>	<i>Auditoría.</i>	8	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>19.200</i>	<i>19.200</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>61.000</i>	<i>61.000</i>
TOTAL	80.200	80.200

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas
Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas
Programa Nº 25: Sistemas de Gestión de
Calidad ISO 9001-2008
Subprograma Nº 03: Capacitación y
Prácticas Estudiantiles

La Capacitación del Tribunal de Cuentas está destinada a todo el personal del Tribunal de Cuentas, y a todos aquellos que se encuentren realizando Prácticas Laborales Rentadas, lo hace en forma permanente para lograr que cada persona sea competente en cada puesto de trabajo que ocupa y lo haga de acuerdo a las políticas de calidad del Organismo.

A través de este programa las capacitaciones se planifican a comienzos de año, de acuerdo a las necesidades y políticas del Organismo.

Prácticas Estudiantiles:

El Honorable Tribunal de Cuentas firmó una adenda, dentro del convenio Marco que mantiene con la Universidad de la Punta, para el desarrollo de este Programa.

El Programa de Prácticas Estudiantiles se implementa en las dependencias del Honorable Tribunal de Cuentas, tiene por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica, y de esta forma, adquirir habilidad en el ejercicio de la profesión elegida y contacto con las tecnologías. Están regidos por un programa presentado por el Tribunal y aprobado por la Universidad.

Estas prácticas no crean ningún otro vínculo para el estudiante más que el existente entre él y la Universidad, no generando relación jurídica alguna con el Honorable Tribunal de Cuentas donde efectuará la práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario.

En la actualidad realizan sus prácticas estudiantes de la carrera de Gestión Empresarial.

En el año 2015, se firmó nueva adenda para darle continuidad al convenio y además se firmará convenio con otras Universidades con asiento en la Provincia de San Luis, para que estudiantes avanzados de carreras afines a la actividad del Tribunal de Cuentas realicen prácticas, bajo un programa de estudio estipulado.

Se prevé para el año 2016, incrementar la cantidad de alumnos que puedan realizar estas prácticas, ya que el Tribunal prepara a estos estudiantes para desempeñarse en cualquier Organismo Público.

El costo del programa está a cargo en un 100% del Tribunal de Cuentas, y los alumnos obtienen un conocimiento acabado sobre Administración Pública, Control de Cuentas, manejo del Sistema de Expedientes y Firma Digital.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
<i>Capacitar a estudiantes de la ULP.</i>	<i>Estudiantes.</i>	8	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	675.000	675.000
4- Bienes de Uso	67.600	67.600
TOTAL	742.600	742.600

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas

Programa N° 26: Instituto de Capacitación del Honorable Tribunal de Cuentas

El Honorable Tribunal de Cuentas creó el **Instituto de Capacitación e Investigación del Honorable Tribunal de Cuentas**, mediante Acuerdo N° 564-12, al considerar que es imprescindible la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los funcionarios, empleados de este organismo, a quienes alcancen las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas y demás agentes y/o entidades que trabajan en el sector público de cualquier organización estatal para mejorar el servicio y racionalización administrativa.

En el año 2014, se firmó un convenio de colaboración con el Instituto de Capacitación del Poder Judicial "Dr. Tomas Jofré", a fin de que a través de la Secretaría de Gestión de Calidad, los juzgados certifiquen Normas de Calidad ISO 9001-2008. En el año 2015 certificaron tres Juzgados de la 3ª circunscripción.

En el año 2016 se continuará con el proyecto como también se tiene previsto la permanente capacitación técnica de los intendentes y Secretarios de todos los municipios, incluidos los Concejos Deliberantes; responsables de Entes Autárquicos, Desconcentrados y Descentralizados; Empresas del Estado y SAPEM; Asociaciones Cooperadoras y ONG. y a todos los cuentadantes responsables de rendir cuentas por los subsidios otorgados.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	45.600	45.600
3- Servicios No Personales	203.450	203.450
4- Bienes de Uso	67.600	67.600
TOTAL	316.650	316.650